

San Salvador, 28 de agosto de 2018.-

Señores y Señoras Diputadas
Junta Directiva de la Asamblea Legislativa
Presente

Reciban un respetuoso saludo de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Adultas Desaparecidas en el contexto del conflicto armado (CONABUSQUEDA).

Durante el conflicto armado salvadoreño se cometieron violaciones graves de derechos humanos e infracciones graves al derecho internacional penal y humanitario, entre ellas miles de desapariciones forzadas de personas.

La Comisión de la Verdad para El Salvador estableció la existencia de la práctica de las desapariciones forzadas de personas durante el conflicto armado interno, sosteniendo que la justicia para tales casos no se agotaba en sanciones penales, pues las víctimas y sus familiares tenían derecho a un resarcimiento moral y material. La Comisión dictó una serie de recomendaciones para brindar reparación a las víctimas, entre las cuales señaló la necesidad de crear un día nacional de las víctimas (IV. B3 Informe de la Comisión de la Verdad: de la Locura a la Esperanza).

Los familiares de quienes desaparecieron forzosamente durante el conflicto armado en El Salvador; año con año, desde mil novecientos noventa y seis, han solicitado a esta Honorable Asamblea Legislativa que decrete el treinta de agosto de cada año como el *“Día Nacional de las Víctimas de la Desaparición Forzada”*. Este día ya ha sido declarado y reconocido por la Organización de Naciones Unidas, como el *“Día Internacional de las Víctimas de la Desaparición Forzada”* (resolución de la ONU A/RES/65/209)

Es importante que en El Salvador se cuente con un día nacional de las víctimas de ese flagelo, para dignificar a las víctimas, reconocer el papel del Estado en esta práctica deleznable, y validar el dolor que han atravesado los familiares, y favorecer el conocimiento público y expresar un compromiso de no repetición. La declaratoria de un día nacional, sería un acto simbólico de reparación a las víctimas y sus familiares por parte del Estado.

Como Comisionados y Comisionada de CONABUSQUEDA, consideramos que es urgente atender la petición de los familiares de la desaparición forzada.

En tal sentido, en el marco de nuestras funciones, apoyamos la solicitud de los familiares de las víctimas de la desaparición forzada, para que se decrete el 30 de agosto como el día nacional de las víctimas de la desaparición forzada.

Testimoniándoles las muestras de nuestra consideración y estima

Atentamente

P. Manuel Acosta
Comisionado Presidente

Leonor Arteaga Rubio
Comisionada

Salvador Menéndez Leal
Comisionado